

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****021965 18 NOV 2021**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que este Ministerio renovó la acreditación de alta calidad, por el término de ocho (8) años, a la Universidad de Caldas, por medio de la Resolución 17202 del 24 de octubre de 2018.

Que por medio de la Resolución número 16634 del 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por el término de siete (7) años, para el programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, bajo la metodología presencial, en Manizales (Caldas).

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES, con número de proceso 51664, la Universidad de Caldas solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado del citado programa académico, para seguirse ofreciendo bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1, norma vigente en la fecha de radicación de la solicitud, establecía que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación correspondientes.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, determina que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, están sujetos a concepto y evaluación.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución Nro. 10414 de 2018, en sesión del 24 de marzo de 2021, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó a este despacho autorizar la renovación del registro calificado del programa académico, y emitir concepto favorable sobre la relación docencia – servicio prevista por la institución, como se lee en el concepto que se transcribe:

*" (...) La UNIVERSIDAD DE CALDAS, con sede en Manizales, Caldas, presenta solicitud de Renovación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL ofrecido en Manizales, Caldas. Como procesos asociados se encuentran la Acreditación Institucional de Alta Calidad, según Resolución No. 17202 del 24 de octubre de 2018 con vigencia de 8 años y la renovación del registro calificado, según Resolución No. 16634 del 20 de noviembre de 2013. El programa se ofrece bajo la metodología presencial, con 188 créditos académicos, duración de 4 años y periodicidad de admisión anual de 4 estudiantes en el primer período académico. Se presenta modificación en los escenarios de práctica. El programa fue creado mediante el Acuerdo No. 002 del Consejo Académico, con fecha 12 de marzo de 1981.*

*Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas en salud acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, se evalúa la siguiente condición de calidad:*

*Organización de las actividades académicas (Docencia servicio):*

*La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se desarrollarían las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial en el Decreto 2376 de 2010 y el Decreto 055 de 2015, compilados en el Decreto 780 de 2016. Así mismo, se ajustan a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1917 de 2018.*

*La IES aporta los planes de práctica formativa del Programa (Anexos técnicos) a desarrollarse en los escenarios en convenio. Como resultado de la evaluación de los mismos, se encontró lo siguiente:*

- 1. ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.*
- 2. ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

3. AVIDANTI SAS - CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES – SEDE 01: 11 estudiantes en práctica simultánea.

4. SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SEDE 01 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea. (Se evidencia inconsistencia entre el nombre del escenario y su sede registrados en la Tabla II.b y en el capítulo III del anexo técnico, frente a lo encontrado en el REPS).

5. HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

6. UNION DE CIRUJANOS S.A.S. – SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.

7. ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. – SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

8. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE SAN MARCEL – SEDE 02 (No favorable): 1 estudiante en práctica simultánea.

9. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL – SEDE 07: 3 estudiantes en práctica simultánea.

10. CLÍNICA VERSALLES S.A – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

11. CLÍNICA VERSALLES S.A - CLINICA VERSALLES CONSULTA EXTERNA – SEDE 04 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea. (Se evidencia inconsistencia entre el nombre del escenario y su sede registrados en la Tabla II.b y en el capítulo III del anexo técnico, frente a lo encontrado en el REPS).

12. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS - SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea. (Se evidencia inconsistencia entre el nombre del escenario y su sede registrados en la Tabla II.b, frente a lo encontrado en el REPS).

13. INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SA – SEDE 01 (No visitado): 1 estudiante en práctica simultánea.

En sesión 539 del 12 de febrero de 2020, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, solicitar a la IES información complementaria representada en los escenarios y anexos técnicos ajustados, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito.

En respuesta a lo anterior, la IES señala que retira como escenario de práctica la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE SAN MARCEL – SEDE 02 con concepto No Favorable como escenario de práctica, reubicando a los estudiantes beneficiarios del mismo, en la IPS AVIDANTI SAS - CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES – SEDE 01. Así mismo, aporta nuevos anexos técnicos correspondientes a los escenarios en convenio, en los cuales se encontró lo siguiente:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

1. *AVIDANTI SAS - CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES – SEDE 01: 11 estudiantes en práctica simultánea.*
2. *SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SEDE 01 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.*
3. *CLÍNICA VERSALLES S.A - CLINICA VERSALLES CONSULTA EXTERNA – SEDE 04 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.*
4. *CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS - SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.*

**CONCEPTO:**

*La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL ofrecido por la UNIVERSIDAD DE CALDAS en Manizales, Caldas, bajo la metodología presencial, con 188 créditos académicos, duración de 4 años y periodicidad de admisión anual de 4 estudiantes en el primer período académico y APROBAR la modificación en los escenarios de práctica al servicio del Programa.*

*Así mismo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, emitir concepto favorable sobre la relación docencia servicio con los escenarios de práctica visitados listados a continuación y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS):*

1. *ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.*
2. *ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.*
3. *AVIDANTI SAS - CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES – SEDE 01: 11 estudiantes en práctica simultánea.*
4. *HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.*
5. *UNION DE CIRUJANOS S.A.S. – SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.*
6. *CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL – SEDE 07: 3 estudiantes en práctica simultánea.*
7. *CLÍNICA VERSALLES S.A – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.*
8. *CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS - SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO – SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea”.*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud -CITHS, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdos números 00134 y 00135 del 31 de mayo de 2021, 00188 y 00190 del 5 de agosto de 2021, y 00243 del 9 de septiembre de 2021, emitió concepto técnico favorable sobre los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

**Acuerdo 00134:**

- AVIDANTI SAS - CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES – SEDE 01: 11 CUPOS
- HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN – SEDE 01: 1 CUPO
- UNIÓN DE CIRUJANOS DE BOGOTÁ: 1 CUPO

**Acuerdo 00135:**

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados mediante Acuerdo 0059 de 2006:

- E.S.E INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – SEDE 01: DISMINUIR DE 4 A 1 CUPO

**Acuerdo 00188:**

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados mediante Acuerdo 00279 de 2013:

- ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS – SEDE 01: AUMENTAR DE 2 A 4 CUPOS
- CLÍNICA VERSALLES S.A – SEDE 01: DISMINUIR DE 5 A 4 CUPOS

**Acuerdo 00190:**

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio, con los cupos correspondientes al escenario de práctica:

- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL – SEDE 07: 3 CUPOS

**Acuerdo 00243:**

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia -servicio, con los cupos correspondientes al escenario de práctica:

- CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS - SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO – SEDE 01: 1 CUPO

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

Que este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado del programa anunciado, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial en Manizales (Caldas), con los escenarios de práctica clínica relacionados de manera precedente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Caldas</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Especialización en Cirugía General</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Especialista en Cirugía General</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Manizales (Caldas)</b>
<b>Metodología</b>	<b>Presencial</b>
<b>Nro. de créditos académicos:</b>	<b>188</b>
<b>Nro. de estudiantes primer período:</b>	<b>4 Anuales</b>

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Universidad de Caldas, en metodología presencial, en Manizales (Caldas)"

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Artículo 10. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 51664